

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



SINAD N°: 97849 -2019

Vitarte, **12 DIC. 2019**

OFICIO MÚLTIPLE N° 417 - 2019/DIR.UGEL.06/J.AGEBRE.

Señores  
Directores de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de EBR de la UGEL N° 06  
Presente.-

Asunto Difusión de Actividades Programadas según Cronograma de la Evaluación de Desempeño Docente del Nivel Primaria Tramo I

Referencia : RVM N° 299-2019-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que de acuerdo al documento de la referencia el Ministerio de Educación está convocando al Primer Tramo de Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, motivo por el cual se le solicita difundir en la Institución Educativa que dirige, las actividades programadas de acuerdo al cronograma establecido el cual regula el procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la citada evaluación.

Al respecto, es necesario precisar que el Primer tramo comprende a los profesores de las Instituciones Educativas, del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular que en el año 2019 se encuentran en las escalas IV, V, VI y VII de la Carrera Pública Magisterial, los mismos que deben inscribirse a los talleres de profundización dentro del plazo establecido según el cronograma (hasta el 30 de diciembre) en el siguiente link [https://evaluaciondocente.perueduca.pe/inscripcion\\_talleres](https://evaluaciondocente.perueduca.pe/inscripcion_talleres)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Doña María Milagros Alejandrina Ramírez Baca  
Directora del programa sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06





# Resolución Viceministerial

Nº 299 - 2019 MINEDU



Lima, 28 NOV 2019

VISTOS, el Expediente N° 0224360-2019, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 01454-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

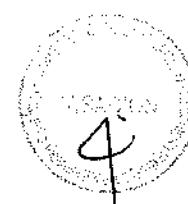
Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, según el artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia en la Carrera Pública Magisterial y se realiza como máximo cada cinco años, siendo una evaluación obligatoria, con excepción de aquellos profesores que, durante todo el período de evaluación, se encuentren gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la precitada Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral;

Que, asimismo, el citado artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial, señala que los profesores que no aprueben la evaluación del desempeño docente en la primera oportunidad, reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas; luego de la cual, participan en una evaluación extraordinaria. En caso no aprueben esta evaluación extraordinaria, nuevamente son sujetos de capacitación. Si desaprueban la segunda evaluación extraordinaria, son retirados de la Carrera Pública Magisterial. Además, dicho artículo precisa que entre cada evaluación extraordinaria no puede transcurrir más de doce meses;

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-





MINEDU, el Ministerio de Educación establece las políticas nacionales y las normas de evaluación docente, en base a las cuales se determinan los modelos de evaluación docente, criterios, indicadores e instrumentos de evaluación y los mecanismos de supervisión y control de los procesos para garantizar su transparencia, objetividad y confiabilidad; pudiendo asesorar o asumir, directamente o a través de terceros, el diseño y aplicación de instrumentos propios de la evaluación descentralizada en cualquier momento de dicho proceso; así como brindar asesoria, acompañamiento o supervisión a los Comités de Evaluación, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, señala que el Ministerio de Educación determina los criterios e indicadores para la evaluación de desempeño en base a los dominios establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente, considerando las diferentes formas, modalidades, niveles y ciclos que integran el sistema educativo peruano; siendo un proceso realizado en coordinación con las diversas direcciones del Ministerio de Educación responsables de las mismas;

Que, asimismo, el numeral 47.3 del precitado artículo 47, establece que el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por dicha instancia o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, a través del Oficio N° 01821-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01267-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, el mismo que fue complementado con el Informe N° 01383-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED elaborados por la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la referida Dirección General, con los cuales se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial";

Que, la citada Norma Técnica tiene como objetivo establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primario de la Educación Básica Regular, en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; así como convocar a la referida Evaluación Ordinaria;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y



# Resolución Viceministerial

## Nº 299 - 2019 MINEDU

Lima, 28 NOV 2019

aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Convocar a la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, a la que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica



# Resolución Viceministerial

## Nº 299 - 2019 MINEDU

Lima, 28 NOV 2019

aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Convocar a la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, a la que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica



299 - 2019 - MINEDU

## Norma Técnica

*“Norma que regula la Evaluación  
Ordinaria del Desempeño para  
Profesores de Instituciones  
Educativas del Nivel Primaria de la  
Educación Básica Regular de la  
Carrera Pública Magisterial”*

### Resolución de Aprobación

299 - 2019 - MINEDU

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-032-01-MINEDU	01	19	28 NOV 2019



	PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
		NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

## 1. OBJETIVO

Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas públicas del nivel Primaria de la Educación Básica Regular.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.2 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.8 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.10 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.11 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.12 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.13 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- 3.14 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que reglamenta la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.15 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.16 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.17 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.18 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.



Código	Denominación del documento normativo
NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

- 3.19 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.20 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.21 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.22 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.23 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.24 Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.25 Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- 3.26 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.27 Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.28 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.29 Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.30 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 3.31 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Curículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.32 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.33 Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.34 Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 3.35 Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento de certificación en la aplicación del instrumento pedagógico denominado Rúbrica de Observación de Aula".
- 3.36 Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".
- 3.37 Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".
- 3.38 Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b> NT-032-01-MINEDU	<b>Denominación del documento normativo</b> Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- Para efectos de la presente norma técnica se entiende por:
- 4.1 **Aplicativo:** Sistema informático dispuesto por el Ministerio de Educación en su portal institucional para el registro de la información y consulta de los resultados del proceso de evaluación.
  - 4.2 **CPM:** Carrera Pública Magisterial.
  - 4.3 **Copare:** Consejo Participativo Regional de Educación.
  - 4.4 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.
  - 4.5 **Docente par:** Profesor de la misma modalidad o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.
  - 4.6 **DRE:** Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
  - 4.7 **EBR:** Educación Básica Regular.
  - 4.8 **EDD:** Evaluación del Desempeño Docente.
  - 4.9 **Evaluación:** Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial.
  - 4.10 **IE:** Institución educativa pública, en el ámbito nacional.
  - 4.11 **II.EE.:** Instituciones educativas públicas en el ámbito nacional.
  - 4.12 **II.EE. polidocentes completas:** II.EE. que atienden todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, y en la que cada sección está a cargo de un profesor.
  - 4.13 **II.EE. polidocentes incompleta o multigrado:** II.EE. que cuentan con uno o más profesores a cargo de dos o más grados de estudio.
  - 4.14 **II.EE. unidocentes:** II.EE. que cuentan con solo un profesor para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad.
  - 4.15 **II.EE. EIB:** II.EE. registradas por el Ministerio de Educación como II.EE. que prestan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
  - 4.16 **IGED:** Instancias de gestión educativa descentralizada.
  - 4.17 **LRM:** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
  - 4.18 **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente.
  - 4.19 **Minedu:** Ministerio de Educación.
  - 4.20 **Nexus:** Sistema de administración y control de plazas.
  - 4.21 **Observador certificado:** Profesional de la educación con certificación vigente en la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* según el procedimiento establecido en la Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU.
  - 4.22 **Observador certificado externo:** Profesional de la educación con certificación vigente que, aunque no es integrante del Comité de Evaluación, ha sido dispuesto por la UGEL, DRE o Minedu para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de Aula*.
  - 4.23 **PDP:** Programa de Desarrollo Profesional.
  - 4.24 **Portal institucional del Minedu:** Dirección electrónica [www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu).
  - 4.25 **Rúbricas de observación de aula:** Instrumento pedagógico que permite registrar aspectos sustantivos del desempeño del profesor frente a sus estudiantes en el aula y que es utilizado en los procesos de evaluación del desempeño docente.
  - 4.26 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y sus modificatorias.
  - 4.27 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.



	Código	Denominación del documento normativo
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

## 5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

### 5.1 Comités de Vigilancia

- 5.1.1 La conformación del Comité de Vigilancia es la siguiente:
- a) Un representante de la DRE, quien lo preside.
  - b) Un representante del Minedu.
  - c) Dos representantes del Copare.
- 5.1.2 Los representantes de la DRE y el Minedu que integren el Comité de Vigilancia serán, preferentemente, profesionales con experiencia en la organización o monitoreo o ejecución de operativos de evaluación en campo.
- 5.1.3 Los miembros del Copare que integren el Comité de Vigilancia deben ser personas de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local, o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del Copare.
- 5.1.4 La DRE, mediante resolución, conformará un único Comité de Vigilancia para la evaluación regulada por la presente Norma Técnica.
- 5.1.5 Requisitos para ser integrante del Comité de Vigilancia:
- a) No registrar antecedentes penales ni judiciales.
  - b) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como tampoco haber sido condenado por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
  - c) No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique, durante todo el periodo de evaluación.
  - d) No estar sujeto a ningún proceso de evaluación, durante todo el periodo de designación.
  - e) No estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- 5.1.6 Las funciones del Comité de Vigilancia son:
- a) Cautelar la transparencia de los procesos de evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para su ejecución de las mismas.
  - b) Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere pertinente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.
  - c) Emitir informes al Gobierno Regional y al Minedu dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrolló el proceso o los procesos de evaluación donde participó.
- 5.1.7 Las actividades relacionadas a las funciones señaladas en el numeral anterior, así como, el modelo de informe y actas que se debe remitir al Gobierno Regional y al Minedu se desarrollan y presentan en el Manual del Comité de Vigilancia que se publicará en el portal institucional.
- 5.1.8 Los Comités de Vigilancia reciben los reportes de las incidencias de los Comités de Evaluación del ámbito de jurisdicción de la DRE.
- 5.1.9 El quórum para las sesiones del Comité de Vigilancia es de tres (3) integrantes. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes al momento de la deliberación. En caso de discrepancia, el Presidente tiene el voto dirimiente.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	Denominación del documento normativo
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

## 5.2 Comités de Evaluación

- 5.2.1 La EDD, en el caso de las II.EE. polidocentes con director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de IE integrado por:
- a) El Director de la IE, quien lo preside.
  - b) El Subdirector de la IE o, en su defecto, un docente par.
  - c) Un docente par.
- 5.2.2 Excepcionalmente, el director de la IE a que se refiere el literal a) del numeral 5.2.1 podrá ser un director encargado.
- 5.2.3 En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompleta o multigrado, la evaluación es realizada por un Comité de UGEL integrado por:
- a) El Director de Red o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside.
  - b) Un Especialista de Educación Primaria de la UGEL o, en su defecto, un docente par.
  - c) Un docente par.
- 5.2.4 Excepcionalmente, en el caso del numeral 5.2.3, la UGEL puede considerar como docente par al director de I.E. o especialista de educación encargado siempre que cumplan las condiciones del docente par.
- 5.2.5 La conformación del Comité de Evaluación, de IE o UGEL, se realiza aun cuando ninguno de sus integrantes se encuentren certificados en el instrumento Rúbricas de observación de aula. En estos casos, la instancia correspondiente designa a un observador externo que se encarga de la aplicación de dicho instrumento.
- 5.2.6 Para la aplicación de los otros tres (3) instrumentos que forman parte del modelo de evaluación, los integrantes de los Comités de Evaluación deben estar capacitados y certificados.
- 5.2.7 En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE o UGEL, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener características similares a las del perfil del miembro titular que es reemplazado.
- 5.2.8 Excepcionalmente, en el caso que no sea posible conformar el Comité de Evaluación de IE, la UGEL asume dicha evaluación considerando los cargos análogos a los indicados en el numeral 5.2.3.
- 5.2.9 En los casos en que la DRE asume la evaluación de profesores de II.EE. que dependen directamente de esta, los integrantes de su Comité de Evaluación deben ser los de cargos análogos a los indicados en el numeral 5.2.3.
- 5.2.10 Para el caso de la aplicación del instrumento de observación de aula en lengua originaria en II.EE.EIB, cuando menos uno de los integrantes del Comité de Evaluación debe dominar la lengua en la que se desarrolla la sesión de aprendizaje; caso contrario, el Gobierno Regional, a través de sus DRE o UGEL, debe disponer el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se desarrolla la evaluación. En estos casos, la aplicación de este instrumento se debe realizar de acuerdo a las pautas establecidas por el Minedu en el Manual del Comité de Evaluación que será publicado en el portal institucional.
- 5.2.11 Los directivos de IE o especialistas de educación que formen parte de los Comités de Evaluación, sean estos miembros titulares o de reemplazo, deben haber sido designados en el marco de las evaluaciones o concursos previstos en la LRM y su Reglamento, salvo excepción expresa del Minedu.
- El presidente del Comité de Evaluación es el responsable de su instalación. El referido Comité debe emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes.



Código	Denominación del documento normativo
  Ministerio de Educación	NT-032-01-MINEDU Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

- 5.2.13 Los integrantes del Comité de Evaluación que cumplen función docente en una IE, deben realizar las actividades como integrantes de Comité de Evaluación fuera del horario de clases a su cargo.
- 5.2.14 Los acuerdos para la organización, funcionamiento y aprobación de informes son adoptados por mayoría simple.
- 5.2.15 No pueden ser integrantes de un Comité de Evaluación:
- Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación.
  - Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios, desde el inicio de la etapa de conformación de Comité de Evaluación hasta el final de la evaluación.
  - Quienes se encuentren cumpliendo separación preventiva o sean retirados de la IE o la UGEL, según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante todo el periodo de evaluación.
  - Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los evaluados por el respectivo Comité.
  - Quienes hayan desaprobado algunas de las EDD.
- 5.2.16 Las funciones de los Comités de Evaluación son las siguientes:
- Conducir los procesos de evaluación y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto, el Comité de Evaluación debe:
    - Comunicar a cada profesor sujeto a evaluación la fecha de la visita de evaluación en la que aplicará el instrumento *Rúbricas de observación de aula*, con la debida anticipación y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma. Esta comunicación deberá realizarse por oficio, correo electrónico, mensaje de texto u otro medio escrito, siempre que se tenga una constancia de envío de la comunicación.
    - Culminar con el ingreso de información y resultados de la EDD en el aplicativo, que determine el estado final del profesor evaluado.
  - Colaborar con las instancias de gestión superiores en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como la correcta comprensión de los criterios e indicadores a aplicar para el respectivo proceso.
  - Absolver los reclamos de los profesores respecto del proceso y resultados de la evaluación, los mismos que deberán ser debidamente motivados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma.
  - Emitir el acta individual que consolida los resultados de cada profesor sujeto a evaluación e informar por escrito a los profesores que desaprobaron la evaluación que deben participar en el PDP.
  - Elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la autoridad de la instancia superior correspondiente.
- 5.2.17 Las actividades relacionadas a las funciones señaladas en el numeral anterior, así como, el modelo de informe y actas que se deben remitir a la UGEL y al Minedu se desarrollan y presentan en el Manual del Comité de Evaluación.
- 5.2.18 El profesor evaluado podrá solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y la presentación de reclamos. El Comité de Evaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al profesor en el plazo establecido en el cronograma para la resolución de reclamos.
- 5.2.19 Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

### 5.3 **Modelo de Evaluación**

- 5.3.1 La EDD busca comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor establecidos en los dominios del MBDD, así como identificar necesidades de formación en servicio para brindarle el apoyo correspondiente en la mejora de la práctica pedagógica.
- 5.3.2 Para valorar el desempeño de los profesores sujetos a evaluación que laboran en II.EE. del nivel Primaria de la EBR, se aplica el modelo de evaluación que recoge información sobre desempeños fundamentales de la práctica pedagógica, mediante la aplicación de cuatro (4) instrumentos que se presentan en el Cuadro I.

**Cuadro I**  
**Modelo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de**  
**II.EE. del nivel Primaria de la EBR de la Carrera Pública Magisterial**

<b>NOMBRE DEL INSTRUMENTO</b>	
1. Rúbricas de observación de aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.</li> <li>• Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</li> <li>• Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.</li> <li>• Propicia un ambiente de respeto y proximidad.</li> <li>• Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.</li> </ul>
2. Encuesta a las familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comunica en forma satisfactoria con las familias.</li> <li>• Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes.</li> </ul>
3. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.</li> </ul>
4. Guía de entrevista sobre la planificación curricular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>• Diseña una evaluación que permite valorar los avances y las dificultades de los estudiantes y aportar a la mejora de los aprendizajes.</li> </ul>

#### 5.3.3 **Calificación de cada desempeño**

Cada desempeño es valorado con un puntaje que va de uno (1) a cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión en el desarrollo o logro del respectivo desempeño, en la que uno (1) corresponde a un nivel *muy deficiente*, dos (2) corresponde a un nivel *en proceso*, tres (3) describe un nivel de desarrollo del desempeño *suficiente*, y cuatro (4) corresponde a un nivel *destacado* en el desempeño. Los niveles *muy deficiente* y *en proceso* se consideran insatisfactorios, mientras que los niveles *suficiente* y *destacado* corresponden a desempeños satisfactorios.

#### 5.3.4 **Instrumento 1. Rúbricas de observación de aula**

5.3.4.1 El primer instrumento del modelo, *Rúbricas de observación de aula*, evalúa cinco (5) desempeños pertinentes para valorar la actuación del profesor.

5.3.4.2 En el marco de la presente evaluación, este instrumento requiere la certificación vigente de quien lo aplique, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución de Secretaría General N° 137-2017-MINEDU, por lo que:

- a. En el caso del Comité de Evaluación de IE, el director o subdirector que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, la UGEL asegura su aplicación a cargo de un observador certificado externo.



	Código	Denominación del documento normativo
Minedu Número de identificación	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

- b. En el caso del Comité de Evaluación de UGEL, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o el especialista de educación que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, la UGEL o la DRE asegura su aplicación a cargo de un observador certificado externo.
  - c. En caso la UGEL no cuente con observadores certificados externos suficientes para abastecer la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* de los Comités de IE, solicita apoyo a la DRE para cubrir el requerimiento de los mismos.
  - d. En el caso de profesores que conducen sus sesiones de aprendizaje en lengua originaria, la UGEL, DRE o Minedu dispone el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se realiza dicha actividad. En estos casos, la aplicación de este instrumento se debe realizar de acuerdo a las pautas establecidas por el Minedu.
- 5.3.4.3 La aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* contempla hasta tres (3) visitas denominadas: diagnóstica, de evaluación, de recuperación.
- 5.3.4.4 La visita *diagnóstica* es la primera visita que recibe el profesor en el marco de la evaluación y está a cargo del observador certificado que integra el Comité de Evaluación o, en su defecto, de un observador certificado externo dispuesto por la UGEL o DRE. Dicha visita es inopinada y tiene el propósito de realizar un diagnóstico sobre la práctica del profesor, familiarizarlo con el proceso de evaluación y brindarle retroalimentación para la mejora de su práctica pedagógica. La calificación asignada en esta visita no forma parte del puntaje de la evaluación.
- 5.3.4.5 La visita *de evaluación* es la segunda visita y está a cargo del observador certificado que integra el Comité de Evaluación o, en su defecto, de un (1) observador certificado externo dispuesto por la UGEL o DRE. El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de la misma con siete (7) días hábiles de antelación como mínimo.
- 5.3.4.6 La visita *de recuperación* es la tercera visita y está dirigida a aquellos profesores que no aprueben la segunda visita, con el propósito de darles una oportunidad adicional para superar la evaluación. El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de la misma con siete (7) días hábiles de antelación como mínimo. Esta tercera y última visita de observación está a cargo de dos (2) observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.
- 5.3.4.7 En cada visita de aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*, el profesor es observado en su práctica durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje que forma parte de su planificación. La extensión de la observación puede tomar entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos ininterrumpidos de duración y puede ser desarrollada en el salón u otro espacio determinado por el profesor.
- 5.3.4.8 El profesor y el observador certificado que aplica el instrumento acuerdan el momento y la señal de inicio y finalización de la observación.
- 5.3.4.9 La observación debe ser programada considerando el horario escolar y debe realizarse en el tiempo estimado de manera continua, asegurando que este proceso no sea interrumpido por actividades como: recreos, refrigerios o el horario de salida. En caso de que una situación de emergencia interrumpa la observación de manera tal que esta no pueda ser continuada o que se altere la aplicación del instrumento, debe ser reprogramada en una nueva fecha, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- 5.3.4.10 La observación es no participante. Por ello, el observador certificado se ubica anticipadamente en un lugar en el que pueda apreciar el desenvolvimiento del profesor y su interacción con los estudiantes sin interferir en el normal desarrollo de la sesión, siguiendo las indicaciones establecidas en el *Manual del Comité de*



 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

Evaluación y en el *Manual de aplicación de la Rúbricas de observación de aula* publicado en el portal institucional del Minedu.

- 5.3.4.11 Durante la observación, el responsable de aplicar el instrumento toma notas minuciosas, según lo establecido en el *Manual de aplicación de la Rúbricas de observación de aula*, y registra en el formato establecido la evidencia de sustento para la calificación de cada desempeño. La calificación se realiza con posterioridad a la observación, según el procedimiento establecido en dicho manual. En caso de que el instrumento sea aplicado por más de un observador certificado, cada uno toma nota de la evidencia, califica de manera individual, y luego delibera con el otro observador, compartiendo sus anotaciones, hasta acordar una calificación y sustento a cada desempeño, que quedan registrados y suscritos por ambos observadores en el aplicativo.
- 5.3.4.12 La evaluación del desenvolvimiento del profesor en el aula se realiza en función de las pautas establecidas en el instrumento *Rúbricas de observación de aula*. Estas pautas prevén diferentes situaciones para asegurar la evaluación de todos los profesores, independientemente de su condición. De ese modo, se asegura la evaluación del desempeño del profesor en el aula en igualdad de condiciones.
- 5.3.4.13 La calificación final que arroja el instrumento *Rúbricas de observación de aula* se obtiene mediante el promedio simple de la calificación en cada uno de los desempeños que lo componen, siendo el puntaje promedio mínimo aprobatorio dos puntos y sesenta centésimas (2,60). Adicionalmente, para aprobar este instrumento, se requiere que el profesor se ubique, como mínimo en el nivel II en las rúbricas: i. *Propicia un ambiente de respeto y proximidad* y ii. *Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes*.
- 5.3.4.14 En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la visita diagnóstica, pierde la oportunidad de recibirla sin afectar su calificación en el desempeño *Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa*. La ausencia se configura cuando el profesor no se encuentra o no se ubica en el lugar en el que se aplicará el instrumento regulado por la evaluación; asimismo, la obstrucción se presenta cuando se advierte impedimento o negación a la aplicación de algunos de los instrumentos regulados por la evaluación.
- 5.3.4.15 En caso de que el profesor no se encuentre en la IE el día de la visita diagnóstica por causa justificada, esta podrá ser reprogramada por única vez a solicitud del profesor, siempre y cuando se disponga de los medios para efectuarla, sin alterar los plazos del cronograma.
- 5.3.4.16 En caso el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la visita de evaluación, se considera desaprobado en dicha visita. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su visita de evaluación es reprogramada por única vez. Esta única reprogramación debe realizarse dentro del periodo de evaluación establecido en el cronograma. Para justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de esta visita, el profesor debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la fecha de la inasistencia y adjuntar los certificados o documentos justificatorios correspondientes. En caso la visita reprogramada no se realice por ausencia justificada del profesor, se le considera desaprobado en esta visita.
- 5.3.4.17 El profesor que no apruebe la observación de aula de la visita de evaluación recibe una visita de recuperación para una nueva observación a cargo de dos (2) observadores certificados externos dispuestos por el Minedu. De esta última visita se obtiene una única calificación producto del acuerdo entre los dos (2) observadores, según lo establecido en el numeral 5.3.4.6 la que se considera como la calificación definitiva en este instrumento. En caso el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para



  <p>PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<b>Código</b>	<b>Denominación del documento normativo</b>
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

la visita de recuperación, se le considera desaprobado en este instrumento. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su visita de recuperación es reprogramada por única vez. Esta única reprogramación debe realizarse dentro del periodo de evaluación establecido en el cronograma y la fecha le será comunicada por el Comité de Evaluación en coordinación con el Minedu con al menos dos (2) días hábiles de antelación. Para justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de esta visita, el profesor debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde el día de la inasistencia y adjuntar los certificados o documentos justificatorios correspondientes. En caso la visita reprogramada no se realice por ausencia justificada del profesor, se le considera desaprobado en esta visita.

- 5.3.4.18 El instrumento *Rúbricas de observación de aula* se presenta en el Anexo I. La forma de aplicar y calificar este instrumento se detalla en su respectivo Manual de aplicación, el cual está publicado en el portal institucional del Minedu.

### 5.3.5 Instrumento 2. Encuesta a las familias

- 5.3.5.1 El segundo instrumento del modelo, *Encuesta a las familias*, evalúa dos (2) desempeños: i. Se comunica en forma satisfactoria con las familias y ii. Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes. Ambos desempeños se evalúan desde la información reportada por el conjunto de las familias de los estudiantes a cargo del profesor evaluado, representados por el apoderado, tutor legal, padre o madre de cada estudiante, mediante una encuesta anónima que consta de diez (10) preguntas.
- 5.3.5.2 La aplicación de la *Encuesta a las familias* y la tabulación de los datos está a cargo del Comité de Evaluación. Dicha aplicación debe realizarse pasado el primer bimestre de iniciadas las clases, conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación* y de forma que se preserve el anonimato de las familias y de sus hijos o hijas. El Comité hará llegar de manera directa, sin mediación del profesor evaluado, la encuesta a cada familia para que la responda el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia de cada estudiante a cargo de dicho profesor.
- 5.3.5.3 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia no pueda responder la encuesta por escrito, el Comité de Evaluación realiza su aplicación de forma oral, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.3.5.4 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia hable una lengua originaria y no hable castellano, el Comité de Evaluación solicita la participación de un miembro de la comunidad educativa que domine dicha lengua originaria para aplicar la encuesta de forma oral, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.3.5.5 La encuesta debe ser respondida por todas las familias del aula. De no ser posible, el Comité debe asegurar las tasas de respuesta mínimas exigidas en el *Manual del Comité de Evaluación*. Solo si las familias se niegan expresamente a responder las encuestas, o si el número de respuestas válidas no permite cumplir las citadas tasas para calcular los puntajes en alguno de los desempeños evaluados mediante este instrumento, estos desempeños no serán considerados para el cálculo del puntaje final del profesor.
- 5.3.5.6 Las respuestas de las familias son registradas por el Comité de Evaluación en la *Ficha de consolidado de respuestas*, suscrita por los integrantes del Comité, y es trasladada al aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.



	PERÚ	Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
			NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

5.3.5.7 El instrumento *Encuesta a las familias, la Ficha de consolidado de respuestas* y la rúbrica para su calificación se presentan en el Anexo II de la presente Norma Técnica.

#### **5.3.6 Instrumento 3. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente**

5.3.6.1 El tercer instrumento del modelo, *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente*, evalúa un (1) desempeño del modelo de evaluación: *Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro la comunidad educativa*.

5.3.6.2 Los medios de verificación del desempeño y aspectos valorados mediante este instrumento deberán ser determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo los lineamientos y orientaciones del *Manual del Comité de Evaluación*.

5.3.6.3 Cuando el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya los procesos de aplicación de cualquiera de los instrumentos del modelo de evaluación identificado por el Comité de Evaluación, se verá afectada la calificación de dicho profesor en el desempeño *Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro la comunidad educativa*. Queda exceptuada de esta condición la visita diagnóstica.

5.3.6.4 El instrumento *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente* y su *Ficha de Calificación* se presentan en el Anexo III de la presente Norma Técnica.

#### **5.3.7 Instrumento 4. Guía de entrevista sobre la planificación curricular**

5.3.7.1 El cuarto instrumento del modelo, *Guía de entrevista sobre la planificación curricular*, evalúa dos (2) desempeños: i) *Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje* y ii) *Diseña una evaluación que permite valorar los avances y las dificultades de los estudiantes y aportar a la mejora de los aprendizajes*. La aplicación de este instrumento consiste en recoger información, a partir del diálogo con el profesor, sobre las características de su planificación curricular.

5.3.7.2 El Comité de Evaluación debe comunicar la fecha de la entrevista al profesor evaluado de manera formal, y con al menos siete (7) días hábiles de anticipación. Este plazo le permitirá al profesor organizar las fuentes de verificación, referidas al diseño de su planificación y evaluación.

5.3.7.3 Para aplicar el instrumento, el Comité de Evaluación debe desplazarse hacia la IE en la fecha programada y comunicada al profesor.

5.3.7.4 Durante la entrevista, el Comité de Evaluación toma nota de las respuestas del profesor y solicita las fuentes de verificación que las sustentan, las mismas que serán detalladas en el *Manual del Comité de Evaluación*. Para conducir la entrevista y evaluar la evidencia presentada por el profesor, el Comité de Evaluación utilizará el instrumento *Guía de entrevista sobre la planificación curricular*, que se presenta en el Anexo IV de la presente Norma Técnica.

5.3.7.5 En caso el profesor no se presente en la fecha citada, debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el día de la inasistencia, a fin de que el Comité registre en el aplicativo el motivo de dicha inasistencia, debiendo reprogramar por única vez la entrevista, y comunicar con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

#### **5.3.8 Consecuencia de las inasistencias injustificadas u obstrucción a la aplicación de los instrumentos de evaluación**

El profesor que no se presenta, por ausencia injustificada u obstrucción, a la aplicación de alguno de los instrumentos que le correspondan, desaprueba la



  Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

evaluación, sin perjuicio de iniciarle el proceso administrativo disciplinario correspondiente. Esto ocurre en los siguientes casos:

- a. En el instrumento *Rúbricas de observación de aula*: cuando el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la visita de evaluación y recuperación o ante la visita reprogramada se ausente a pesar de haberla justificado.
- b. En el instrumento *Encuesta a las familias*: cuando el profesor obstruya la aplicación del instrumento.
- c. En el instrumento *Guía de entrevista sobre la planificación curricular*: cuando el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la aplicación de la entrevista, o cuando se ausente en la fecha reprogramada, a pesar de haberla justificado.

### 5.3.9 Obtención del puntaje final y condiciones para aprobar la evaluación

- 5.3.9.1 El puntaje final del profesor es el promedio simple de la calificación en todos los desempeños evaluados (Cuadro I).
- 5.3.9.2 Superan la evaluación los profesores que cumplen dos condiciones: i. haber aprobado el instrumento *Rúbricas de observación de aula* (según lo señalado en el numeral 5.3.4 de la presente norma) y ii. tener un puntaje final igual o superior a dos puntos con sesenta centésimas (2,60). Aquel profesor que no supere estas dos condiciones se considera desaprobado en la evaluación.

## 5.4 Disposiciones específicas

### 5.4.1 Cronograma de la evaluación

- 5.4.1.1 El cronograma de la evaluación es establecido por la DIGEDD y se publica en el portal institucional del Minedu. Las fechas de dicho cronograma podrán ser modificadas, lo cual será difundido oportunamente en el portal institucional.
- 5.4.1.2 Es responsabilidad de los profesores informarse sobre las actividades programadas en el cronograma de la evaluación.

### 5.4.2 Publicación de la relación de profesores sujetos a evaluación

- 5.4.2.1 La evaluación es de carácter obligatorio para todos los profesores de la CPM que cuentan con aula a cargo al momento de la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondiente. La relación de profesores sujetos a evaluación se divide en cuatro tramos:

- a) Tramo I: Profesores de II.EE. del nivel Primaria de EBR que en el año 2019 se encuentran en las escalas IV, V, VI y VII de la CPM. Este tramo no incluye a los profesores de Educación Física de todas las escalas.
- b) Tramo II: Profesores de II.EE. del nivel Primaria de EBR que en el año 2019 se encontraban en la escala III de la CPM; así como aquellos profesores sujetos de evaluación del Tramo I que no fueron evaluados debido a causas ajenas a su voluntad. Este tramo no incluye a los profesores de Educación Física de todas las escalas.
- c) Tramo III: Profesores de II.EE. del nivel Primaria de EBR que en el año 2019 se encontraban en la escala II de la CPM; así como aquellos sujetos de evaluación del Tramo II que no fueron evaluados debido a causas ajenas a su voluntad. Este Tramo no incluye a los profesores de Educación Física de todas las escalas.
- d) Tramo IV: Profesores de II.EE. del nivel Primaria de EBR que en el año 2019 se encontraban en la escala I de la CPM, así como aquellos sujetos de evaluación del Tramo III que no fueron evaluados debido a causas ajenas a su voluntad.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b> NT-032-01-MINEDU	<b>Denominación del documento normativo</b> Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este tramo incluye a los profesores de Educación Física de todas las escalas y a aquellos profesores que ingresen a la CPM entre los años 2020 y 2023, siempre que esto no contravenga lo señalado en el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento.

- 5.4.2.2 El Minedu aprobará el modelo de evaluación para los profesores de Educación Física e informará sobre el mismo de acuerdo al cronograma que se emita para el Tramo IV.
- 5.4.2.3 El Minedu, en el plazo señalado en el cronograma de actividades que se establezca por cada tramo, prepublica en su portal institucional la relación de profesores sujetos a evaluación, según la información registrada por las UGEL a través del Nexus.
- 5.4.2.4 Dentro del plazo establecido en el cronograma, podrán presentarse ante la UGEL observaciones sobre la relación antes mencionada, según corresponda. Las observaciones que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL, a través del Nexus.
- 5.4.2.5 Las UGEL deben informar al Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, la absolución y validación de las observaciones a la prepublicación de sujetos a evaluación. Adicionalmente, deben remitir cualquier observación que no hubiera podido regularizar en el Nexus.
- 5.4.2.6 El Minedu consolida la validación que ha realizado cada UGEL a través del Nexus a fin de elaborar la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación de cada tramo.
- 5.4.2.7 El Minedu emite las precisiones necesarias para el correcto desarrollo de esta etapa.
- 5.4.2.8 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en su portal institucional la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación de cada tramo. Dicha relación es actualizada excepcionalmente por el Minedu. Los profesores que se encuentran con licencia durante todo el periodo de aplicación de los instrumentos de evaluación, medida preventiva, sanción u ocupando cargo en otras áreas de desempeño laboral, serán evaluados, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento.
- 5.4.2.9 Los profesores que durante el periodo de evaluación hayan dado por concluido su vínculo laboral en la CPM por renuncia al cargo, destitución, límite de edad (al cumplir los 65 años), incapacidad permanente o fallecimiento, que les impida ejercer la función docente, no serán evaluados.
- 5.4.2.10 Los profesores con destaque vigente o reasignados por salud hasta antes de la publicación de la relación consolidada de sujetos a evaluación serán evaluados en el lugar donde se encuentren destacados o reasignados ejerciendo su labor docente.
- 5.4.2.11 Los profesores que son destacados, reasignados por salud o por racionalización, a otra plaza durante el periodo de evaluación y que debiendo ser evaluados en alguno de los tramos mencionados no concluyan su evaluación, serán evaluados en el siguiente año.
- 5.4.2.12 En caso de que la evaluación de algún profesor del Tramo IV no se realice o no culmine dentro del plazo establecido en el cronograma debido a causas ajenas a su voluntad, será reprogramada en una evaluación excepcional, en las fechas que determine el Minedu.



	Código	Denominación del documento normativo
	NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

#### 5.4.3 Desarrollo de la evaluación

- 5.4.3.1 Los profesores sujetos a evaluación deben acceder al portal institucional del Minedu para generar su usuario y contraseña de acceso al aplicativo de la evaluación.
- 5.4.3.2 El Minedu ofrecerá talleres de profundización en los criterios e instrumentos de evaluación del desempeño docente. La participación en dichos talleres es voluntaria. Para ello, el profesor accede a un aplicativo de inscripción. El profesor que se registró en un taller y no asiste, pierde su cupo. Las fechas disponibles se cerrarán en la medida que se acaben las vacantes a las mismas.
- 5.4.3.3 Luego de que el Minedu publica en su portal institucional la relación de los profesores sujetos a evaluación del desempeño, la UGEL constituye, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de UGEL y los Comités de Evaluación de II.EE. de su jurisdicción.
- 5.4.3.4 Una vez conformado el Comité de Evaluación que corresponda, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones según lo establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.4.3.5 El Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación a su cargo, según lo indicado en la presente norma y en el *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.4.3.6 Solo en casos excepcionales, solicitados por la UGEL con la debida justificación y anticipación, el Minedu puede asignar observadores certificados externos para efectuar la segunda visita de observación (*visita de evaluación*). En estos casos, el observador certificado externo del Minedu brinda asistencia técnica a los Comités de Evaluación, aplicando el instrumento *Rúbricas de observación de aula*. Dichos Comités consolidan los resultados de la evaluación realizada por el mencionado observador con los resultados de la aplicación del resto de instrumentos del modelo de evaluación.
- 5.4.3.7 En caso el profesor evaluado se encuentre nombrado en más de una plaza, le corresponde ser evaluado en cada una de ellas por el Comité de Evaluación respectivo.

#### 5.4.4 Publicación de resultados de la evaluación

##### 5.4.4.1 Entrega de resultados preliminares

- 5.4.4.1.1 Sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación a través del aplicativo, el Minedu entrega a los profesores evaluados mediante su portal institucional, en la fecha establecida en el cronograma, los resultados preliminares de la evaluación.
- 5.4.4.1.2 Los profesores evaluados acceden a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.

##### 5.4.4.2 Presentación y resolución de reclamos

- 5.4.4.2.1 Los reclamos sobre los resultados preliminares de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación deben ser presentados por los profesores evaluados ante el mismo Comité. El plazo para la presentación y absolución de reclamos se establece en el cronograma.
- 5.4.4.2.2 En caso el profesor requiera los documentos que sustenten su evaluación para la presentación de su reclamo, estos deberán ser solicitados de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.19 de la presente Norma Técnica.
- 5.4.4.2.3 El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, absuelve los reclamos que presenten los profesores sujetos a la evaluación de manera escrita



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Código</b> NT-032-01-MINEDU	<b>Denominación del documento normativo</b> Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- y motivada, y de corresponder, modifica la información y/o calificación en el aplicativo.
- 5.4.4.2.4 En caso el reclamo sea sobre la observación de aula realizada por observadores certificados externos dispuestos por el Minedu, el Comité de Evaluación absuelve el reclamo en base al informe sustentatorio de la calificación que el Minedu le entrega.
- 5.4.4.2.5 Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de los resultados.

#### **5.4.4.3 Entrega de resultados finales**

- 5.4.4.3.1 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, pone a disposición de cada profesor evaluado sus resultados, a los que puede acceder de forma individual, a través del aplicativo.
- 5.4.4.3.2 Las autoridades del Minedu, DRE y UGEL tienen acceso a los resultados finales de los profesores evaluados bajo su jurisdicción para su uso estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones, estando impedidos de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los profesores evaluados.

### **5.5 Disposiciones Complementarias**

- 5.5.1 En el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, la evaluación regulada por la presente norma no considera la evaluación del progreso de los alumnos a que se refiere el artículo 24 de la LRM como evidencia del desempeño de un profesor evaluado, en atención a que en el nivel Primaria de la EBR se han desarrollado evaluaciones estandarizadas del progreso de aprendizaje solo a los estudiantes del segundo y cuarto grado de dicho nivel.
- 5.5.2 El profesor que desaprueba la evaluación deberá participar de forma obligatoria en una acción formativa que consiste en llevar un PDP de seis (6) meses, para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales. Solo los profesores que concluyan dicho programa participan en la primera evaluación extraordinaria del desempeño, la que será regulada en una Norma Técnica específica.
- 5.5.3 La participación de los profesores en el PDP se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
- 5.5.4 En cualquiera de las etapas de la evaluación, cuando se tome conocimiento de que el evaluado tiene relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, se debe reconformar dicho Comité a fin de evaluar al docente, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que correspondan.
- 5.5.5 En caso de detectarse que un profesor sujeto a evaluación ha sido suplantado y es de conocimiento de algún integrante del Comité de Evaluación, se reprogramará su evaluación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiera lugar, debiendo, para tal efecto, comunicarse a las autoridades competentes.
- 5.5.6 El Comité de Evaluación, la DRE, UGEL o el Minedu, informará sobre los casos de profesores involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros de la conducta del evaluado a la Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para profesores de las IGED para que realicen la investigación correspondiente y se determine la responsabilidad; sin perjuicio de la evaluación, la misma que tendrá que



		Código	Denominación del documento normativo
		NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

reprogramarse y llevarse a cabo, de acuerdo a lo señalado en la presente Norma Técnica.

- 5.5.7 Las etapas de la presente evaluación son preclusivas. Los integrantes de los Comités de Evaluación son responsables administrativa y/o judicialmente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en la evaluación.
- 5.5.8 En caso de las II.EE. que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.
- 5.5.9 Cualquier disposición legal o administrativa emitida por los Gobiernos Regionales que contravenga o modifique lo regulado en la presente Norma Técnica, carece de validez legal.
- 5.5.10 Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma o que requiera autorización del Minedu será resuelto por la DIGEDD, en el marco de sus competencias.

## 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1 Responsabilidades del Minedu:

- a) Regular el desarrollo de la evaluación.
- b) Establecer el modelo de evaluación, los indicadores, los niveles de desempeño, los puntajes y criterios de aprobación de la evaluación.
- c) Convocar la evaluación y establecer su cronograma.
- d) Comunicar oportunamente la aprobación del cronograma de la evaluación a las IGED.
- e) Prepublicar en el portal institucional del Minedu la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.
- f) Consolidar las observaciones remitidas a la lista prepublicada, publicar en el portal institucional del Minedu la relación consolidada de profesores sujetos a la evaluación y, excepcionalmente, actualizarla.
- g) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación sobre las normas que regulan la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- h) Brindar a los profesores sujetos a evaluación talleres de profundización en los criterios e instrumentos de evaluación del desempeño docente, en coordinación con las DRE y UGEL.
- i) Monitorear la correcta conformación e instalación de los Comités de Vigilancia y Comités de Evaluación.
- j) Diseñar e implementar las actividades de capacitación de los integrantes de los Comités de Vigilancia.
- k) Diseñar e implementar las actividades de capacitación y certificación de los integrantes de los Comités de Evaluación, en coordinación con las DRE y UGEL.
- l) Brindar asistencia técnica a los integrantes de los Comités de Vigilancia y Comités de Evaluación para el ejercicio de sus funciones.
- m) Certificar observadores en la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*.
- n) Excepcionalmente, asignar observadores certificados externos para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de aula* en la visita de evaluación.
- o) Asignar observadores certificados externos para aplicar el instrumento *Rúbricas de observación de aula* en la visita de recuperación a los profesores que desaprueban la visita de evaluación. Asimismo, brindarles asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones.



	PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
		NT-032-01-MINEDU	Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

- p) Validar las calificaciones de las visitas realizadas por el observador certificado externo asignado por el Minedu.
- q) Poner a disposición de los Comités de Evaluación los informes que sustentan las calificaciones de las observaciones de aula a cargo de observadores certificados externos asignados por el Minedu.
- r) Brindar a las DRE y UGEL la base de datos de los observadores certificados de su jurisdicción.
- s) Monitorear el desarrollo de la evaluación a nivel nacional.
- t) Poner a disposición los resultados de la evaluación de los profesores evaluados y a la DRE y UGEL, según corresponda.
- u) Proporcionar los recursos financieros, en el marco de la normativa en materia presupuestal vigente, a los Gobiernos Regionales para la implementación de la evaluación.

#### 6.2 Responsabilidades de la DRE, o quien haga sus veces:

- a) Comunicar oportunamente el cronograma de la evaluación a las UGEL de su jurisdicción.
- b) Difundir la convocatoria, el cronograma y la relación de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masivos a su alcance.
- c) Supervisar la adecuada conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, dentro del plazo establecido.
- d) Conformar el Comité de Vigilancia mediante resolución, dentro del plazo establecido.
- e) Brindar permanente asistencia técnica al Comité de Vigilancia y a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia y Comités de Evaluación de su jurisdicción.
- g) Asignar formadores DRE y UGEL para el desarrollo de talleres de capacitación a los Comités de Evaluación de su jurisdicción, en coordinación con el Minedu.
- h) Asignar observadores certificados externos a los Comités de Evaluación de su jurisdicción que lo requieran.
- i) Verificar que los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción ingresen en el aplicativo los resultados de la evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- j) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- k) Resolver los recursos de apelación de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Supervisar que las UGEL reciban y custodien las actas e informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.

#### 6.3 Responsabilidades de la UGEL:

- a) Difundir el cronograma y la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales o medios de comunicación masivos a su alcance.
- b) Comunicar de manera oportuna el cronograma de la evaluación, a los Comités de Evaluación de su jurisdicción.
- c) Validar y actualizar la relación de profesores sujetos a evaluación de acuerdo al plazo señalado en el cronograma.



Código	Denominación del documento normativo
	NT-032-01-MINEDU Norma que regula la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Primario de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial

- d) Constituir, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de UGEL y los Comités de Evaluación de II.EE. de su jurisdicción.
- e) Brindar permanente asistencia técnica a los Comités de Evaluación de su jurisdicción y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar y gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.
- g) Brindar y gestionar las facilidades a los directivos de II.EE. de su jurisdicción para que participen en los talleres de capacitación y se desempeñen como observadores certificados externos de otros Comités de Evaluación.
- h) Convocar a los profesores sujetos a evaluación de su jurisdicción a los talleres de profundización en los criterios e instrumentos de evaluación, en coordinación con el Minedu y la DRE.
- i) Gestionar las facilidades a los profesores sujetos a evaluación de su jurisdicción para que participen en los talleres de profundización.
- j) Asignar observadores certificados externos a los Comités de Evaluación de su jurisdicción que lo requieran y brindarles los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- k) Verificar que los Comités de Evaluación de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de las evaluaciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de la evaluación.
- l) Resolver los recursos de reconsideración de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m) Orientar y absolver las consultas de los profesores sujetos a la evaluación, en aquello que es de su competencia.
- n) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.
- o) Verificar que los Comités de Evaluación comuniquen a los profesores que desaprobaron la evaluación que deben participar en el PDP.

#### 6.4 Responsabilidades de la IE:

- a) Difundir oportunamente el cronograma de la evaluación a los sujetos a evaluación.
- b) Facilitar el acceso a la IE para la aplicación de instrumentos y el recojo de evidencia del desempeño docente a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación y de los observadores certificados externos.
- c) Informar a la comunidad educativa que se desarrollará el proceso de evaluación del desempeño docente a profesores de su institución y, de ser solicitado por el Comité, convocar a las familias y otros actores para la aplicación de instrumentos o recojo de evidencia.
- d) Brindar y gestionar las facilidades a los profesores sujetos a evaluación de la IE para que participen en los talleres de profundización, de corresponder.
- e) Informar a la instancia inmediata superior las posibles incidencias que contravengan las disposiciones de la presente Norma Técnica.

#### 7.

#### ANEXOS

Anexo I. Rúbricas de observación de aula.

Anexo II. Encuesta a las familias.

Anexo III. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente.

Anexo IV. Guía de entrevista sobre la planificación curricular.



299 - 2019 - MINEDU

## Anexo II

### Rúbricas de observación de aula



Promueve el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas y les ayuda a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.
- Proporción de estudiantes involucrados en la sesión<sup>1</sup>.
- Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.

#### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente no ofrece oportunidades de participación.

O  
Más de la mitad de estudiantes está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.

Ejemplos:

> El grupo de estudiantes escucha pasivamente al docente o ejecuta con desgano las actividades que propone. Las señales de aburrimiento son frecuentes; sin embargo el docente continúa con la actividad sin modificar la dinámica.

> El docente esporádicamente hace algunas preguntas, pero siempre responde el mismo estudiante, mientras los demás están distraídos e indiferentes.

#### Nivel II

El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.

El docente ofrece algunas oportunidades para que los estudiantes participen.

Y  
Al menos la mitad de los estudiantes (50% o más) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas, mientras que el resto está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.

#### Nivel III

El docente involucra a la gran mayoría de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.

El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.

Y  
La gran mayoría de los estudiantes (más del 75%) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).

#### Nivel IV

El docente involucra activamente a todos o casi todos los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. Además, promueve que comprendan el sentido de lo que aprenden.

El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.

Y  
Es activo en buscar que los estudiantes que no participan espontáneamente lo hagan, o en intervenir para que todos se involucren en las actividades propuestas, de modo que, si algunos muestran desgano o desinterés, el docente lo nota e intenta involucrarlos nuevamente (deliberadamente llama su atención haciéndoles algunas preguntas o invitándoles a realizar alguna tarea).

Y  
Todos o casi todos los estudiantes (más del 90%) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).

Y  
El docente busca que los estudiantes comprendan o reflexionen sobre el sentido de lo que están aprendiendo y/o valoren su importancia o utilidad.



1. En el caso de las aulas en las que se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el porcentaje de estudiantes involucrados que se exige para cada nivel de logro disminuye en 10%. De este modo, para alcanzar el nivel IV, al menos el 80% de estudiantes deben mostrarse interesados y/o participar activamente en la sesión. Asimismo, para alcanzar los niveles III y II, se requiere que el porcentaje de estudiantes involucrados sea al menos 65% y 40%, respectivamente.



Propone actividades de aprendizaje y establece interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El objetivo que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

#### Nivel I

##### No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente propone actividades o establece interacciones que estimulan únicamente el aprendizaje reproductivo; es decir, están enfocadas en hacer que los estudiantes aprendan de forma reproductiva o memorística datos o definiciones, o que practiquen ejercicios (como problemas-tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o que copien información del libro de texto, la pizarra u otros recursos presentes en el aula.

Si el docente no plantea preguntas, éstas serán por lo general, reactivas (se realizan sin esperar una respuesta del estudiante) o solo buscan que el estudiante afirme o niegue algo, ofrezca un dato concreto o cuoque información ya brindada, sin impulsar el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

#### Nivel II

##### El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión, pero no lo logra.

El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Sin embargo, no logra este objetivo, debido a que conduce dichas actividades o interacciones de manera superficial o insuficiente.

A pesar de que la actividad propuesta por el docente permite, en un primer momento, que los estudiantes ofrezcan respuestas novedosas, originales o no memorísticas, la interacción pedagógica posterior es limitada o superficial, de modo que no se llega a aprovechar al potencial de la actividad para estimular el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico.

Esto ocurre cuando, por ejemplo, el docente hace una pregunta inferencial que algunos estudiantes responden, pero no se profundizan o analizan sus respuestas; o si surgen respuestas divergentes o inesperadas, el docente las escucha, pero no las explora; o si el docente validiza solo las intervenciones que se ajustan a lo que él espera ("la respuesta correcta"), entre otros.

#### Nivel III

##### El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión.

El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.

Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjuras o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.

#### Nivel IV

##### El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico durante la sesión en su conjunto.

El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes durante la sesión en su conjunto, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.

Si hay actividades o interacciones pedagógicas que no promueven esto directamente, son preparatorias para otras que sí lo logran.

Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjuras o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.



►  **Evaluá el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.**

Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa y/o adecúa las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión<sup>2</sup>.
- Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.

Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

El docente no monitorea o lo hace muy ocasionalmente (es decir, destina menos del 25 % de la sesión a recoger evidencia de la comprensión y progreso de los estudiantes).

O

Ante las respuestas o productos de los estudiantes, el docente da *retroalimentación incorrecta* o bien no da retroalimentación de ningún tipo.

O

El docente evade las preguntas o sanciona las que reflejan incomprendimiento y desaprovecha las respuestas equivocadas como oportunidades para el aprendizaje.

Nivel II

El docente monitorea activamente a los estudiantes, pero solo les brinda retroalimentación elemental.

El docente *monitorea activamente* la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Sin embargo, ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo da *retroalimentación elemental* (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla) o bien repite la explicación original sin adaptarla.

Nivel III

El docente monitorea activamente a los estudiantes, y les brinda retroalimentación descriptiva y/o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas.

El docente *monitorea activamente* la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Y

Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, *al menos en una ocasión, da retroalimentación descriptiva* (sugiere en detalle qué hacer para mejorar o especifica lo que falta para el logro) *y/o adapta su enseñanza* (retoma una noción previa necesaria para la comprensión, intenta otro modo de explicar o exemplificar el contenido o reduce la dificultad de la tarea para favorecer un avance progresivo).

Nivel IV

El docente monitorea activamente a los estudiantes y les brinda retroalimentación por descubrimiento o reflexión.

El docente *monitorea activamente* la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.

Y

Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, *al menos en una ocasión, da retroalimentación por descubrimiento o reflexión*, guiándolos en el análisis para encontrar por ellos mismos una solución o una estrategia para mejorar o bien para que ellos reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores.



2. En una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes.

Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.
- Cordialidad o calidez que transmite el docente.
- Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.

#### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, el docente no interviene.

Ejemplo:

- > El docente observa que un estudiante se burla de otro; sin embargo, ignora dicha situación o le resta importancia.

O  
El docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes<sup>3</sup>.

Ejemplos:

- > El docente ignora notoria y sistemáticamente a un estudiante que se dirige a él.
- > El docente utiliza apodos o apelativos descalificadores para referirse a los estudiantes.
- > El docente observa que un estudiante se burla de otro y lo humilla, y, lejos de intervenir, se ríe del niño.

#### Nivel II

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes aunque frio o distante. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.

NO OBSTANTE, es frio o distante, por lo que no logra crear un ambiente de calidez y seguridad afectiva en el aula.

Y  
Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.

#### Nivel III

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes, es cordial y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.

Y  
Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.

Y  
Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.

Y  
Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.

#### Nivel IV

El docente es siempre respetuoso con los estudiantes y muestra consideración hacia sus perspectivas. Es cordial con ellos y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.

Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. Además, muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes (es decir, respeta sus opiniones y puntos de vista, les pide su parecer y lo considera, evita imponerse, y tiene una actitud dialogante y abierta).

Y  
Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.

Y  
Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.

Y  
Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene<sup>4</sup>.



3. Si durante la sesión el docente falta el respeto a los estudiantes al menos una vez, esto lo hace acreedor de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.

4. No se consideran aquí situaciones en las que el docente no interviene porque se resuelven rápidamente y positivamente sin necesidad de que él interfiera en la interacción entre estudiantes. Por ejemplo, un estudiante llama con un apelativo a su compañero; este último le dice que no le gusta que lo llame así. El primero se disculpa y dice que no lo volverá a hacer.



Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos formativos que promueven la autorregulación y el buen comportamiento; y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato.
- Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV <sup>5</sup>
<p><u>No alcanza las condiciones del nivel II.</u></p> <p>Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, el docente utiliza <u>predominantemente</u> mecanismos <u>de control externo</u> y es poco eficaz, por lo que la sesión se desarrolla de manera discontinua (con interrupciones, quiebres de normas o contratiempos).</p> <p>O</p> <p><u>No intenta</u> siquiera <u>regular</u> el mal comportamiento de los estudiantes, apreciándose una situación caótica en el aula.</p> <p>O</p> <p>Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, utiliza <u>al menos un</u> mecanismo <u>de maltrato</u>, con uno o más estudiantes<sup>6</sup>.</p> <p><u>Ejemplos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Después de haber pedido varias veces a una niña que deje de conversar, la docente se acerca a ella y la jala de una de sus trenzas.</li> <li>&gt; Ante el mal comportamiento de un niño, el docente lo deja sin recreo y le quita su lonchera.</li> </ul>	<p><u>El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es poco eficaz.</u></p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, <u>la mayoría de veces</u> el docente utiliza mecanismos <u>formativos</u> y nunca de maltrato. No obstante, <u>la mayor parte de la sesión</u> se desarrolla de manera <u>discontinua</u>, con interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos que impiden focalizarse en las actividades propuestas.</p> <p>O</p> <p><u>El docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato, para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es eficaz favoreciendo el desarrollo continuo de la mayor parte de la sesión.</u></p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, <u>la mayoría de veces</u> el docente utiliza mecanismos <u>de control externo</u>, aunque nunca de maltrato. No obstante, <u>la mayor parte de la sesión</u> se desarrolla en <u>forma continua</u>, sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres de normas o contratiempos.</p>	<p><u>El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz.</u></p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, <u>la mayoría de veces</u> el docente utiliza mecanismos <u>formativos</u>. Nunca emplea mecanismos de maltrato.</p> <p>Y</p> <p><u>Toda la sesión</u> se desarrolla en <u>forma continua</u>, sin interrupciones, quiebres de normas o contratiempos. La continuidad de la sesión permite avanzar en las actividades de aprendizaje.</p>	

5. En este nivel, también se ubican las sesiones en las que los estudiantes presentan un buen nivel de autorregulación y buen comportamiento, por lo que no es necesario que el docente utilice mecanismos de regulación.

6. Si durante la sesión el docente utiliza al menos un mecanismo de maltrato, esto lo hace acreedor de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación.



VISACIÓN

**OBSERVACIÓN DE AULA:**

*Ficha de toma de notas de la  
Evaluación del Desempeño Docente*

**» Datos de la IE:**Nombre: Código modular: Provincia: Región: **» Datos del docente observado:**Nombre(s): Apellido paterno: Apellido materno: DNI: Carné de extranjería: **» Datos de la observación:**Grado: Nivel educativo: Área curricular: Número de estudiantes presentes durante la observación: Fecha: Hora de inicio:  : Hora de término:  : Tiempo de observación: Nombre completo del observador 1: DNI:  Teléfono celular: Nombre completo del observador 2: (OPCIONAL) DNI:  Teléfono celular: 

## » Indicaciones para la toma de notas:

En el siguiente cuadro, registre las *conductas observadas* que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p><u><i>Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>› Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje.</li> <li>› Proporción de estudiantes involucrados en la sesión.</li> <li>› Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.</li> </ul>	
<p><u><i>Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>› Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</li> </ul>	



Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
<p><b><u>Evaluá el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>› Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión.</li> <li>› Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.</li> </ul>	
<p><b><u>Propicia un ambiente de respeto y proximidad.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>› Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.</li> <li>› Cordialidad o calidez que transmite el docente.</li> <li>› Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.</li> </ul>	
<b>Marca:</b> <i>SÍ</i> / <i>NO</i>	
<p><b><u>Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>› Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato.</li> <li>› Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión.</li> </ul>	
<b>Marca:</b> <i>SÍ</i> / <i>NO</i>	



## OBSERVACIÓN DE AULA:

*Ficha de calificación de la  
Evaluación del Desempeño Docente*

### » Indicaciones para la calificación:

A partir de la ficha de toma de notas, marque con una equis (x) el nivel de logro que alcanzó el docente observado en cada una de las siguientes rúbricas. Además, en el caso de las rúbricas *Propicia un ambiente de respeto y proximidad* y *Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes*, si el docente es ubicado en el nivel I, indique si merece una marca.

Rúbricas	Nivel de logro			
	I	II	III	IV
Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	I	II	III	IV
Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	I	II	III	IV
Evaluúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	I	II	III	IV
Propicia un ambiente de respeto y proximidad.	I	II	III	IV
Presencia de marca <sup>1</sup> :	SÍ _____ NO _____			
Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.	I	II	III	IV
Presencia de marca <sup>2</sup> :	SÍ _____ NO _____			

### » Observaciones:



<sup>1</sup> Marque "SÍ" si el docente faltó el respeto a algún estudiante durante la sesión observada.

<sup>2</sup> Marque "SÍ" si el docente empleó algún mecanismo de maltrato durante la sesión observada.

# Anexo III 299-2013-MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO - NIVEL PRIMARIA



PERÚ

Minedu  
Ministerio de Educación

Recuerde devolver esta encuesta prellenada. Para ello humedézca la parte superior de la hoja y doblela por la linea.



## » Estimado(a) padre, madre de familia o apoderado(a):

El Ministerio de Educación está realizando una evaluación a los profesores del nivel Primaria para mejorar su enseñanza. Por esta razón, se ha elaborado una encuesta para conocer la opinión de las familias acerca de los profesores a cargo de sus hijos o hijas.

La información que las familias nos brinden es muy valiosa y será **anónima**; es decir, los profesores **NO** conocerán sus respuestas.

Usted encontrará las preguntas de esta encuesta al voltear la hoja. Tome en cuenta que no hay respuestas correctas o incorrectas. Lo importante es que usted responda con total sinceridad.

Por favor, responda la encuesta y, **antes de devolverla, ciérrela humedeciendo la parte superior señalada para tal fin.**

*¡Muchas gracias por su colaboración!*

Doble la hoja por esta línea





# Encuesta a las familias

## Información completada por el Comité de Evaluación

Nombre de la IE:

Grado y sección:

Nombres y apellidos del profesor\*:

Día      Mes      Año  
 Fecha:  -  -

## » Indicaciones:

Piense en el trabajo realizado por el profesor de su hijo(a) **durante este año** y encierre su respuesta a cada pregunta con un **círculo** , como en el siguiente ejemplo:

0.	¿El sol sale en las mañanas?	<input checked="" type="radio"/> SÍ	NO	NO SÉ
----	------------------------------	-------------------------------------	----	-------

## » Parte I: Sobre la comunicación del profesor con usted

	Preguntas	Respuestas		
1.	¿El profesor le ha brindado información sobre el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ
2.	¿El profesor le ha brindado recomendaciones útiles para apoyar el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a) en el hogar?	SÍ	NO	NO SÉ
3.	¿El profesor se comunica con usted de manera clara? ( <i>Por ejemplo, usa palabras que usted entiende u ofrece explicaciones sencillas</i> ).	SÍ	NO	NO SÉ
4.	¿El profesor lo escucha con atención cuando usted le habla? ( <i>Por ejemplo, le dirige la mirada cuando usted le habla o le hace preguntas sobre lo que usted le está diciendo</i> ).	SÍ	NO	NO SÉ
5.	¿El profesor lo trata a usted con respeto?	SÍ	NO	NO SÉ
6.	¿El profesor está disponible para conversar respecto de las preocupaciones que usted tiene sobre su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ

## » Parte II.a: Sobre la atención recibida por su hijo(a)

	Preguntas	Respuestas		
7.	¿El profesor está atento a las necesidades físicas de su hijo(a)? ( <i>Por ejemplo, se da cuenta de si su hijo(a) se muestra cansado(a) o soñoliento(a), o si presenta algún dolor, malestar, etc.</i> )	SÍ	NO	NO SÉ
8.	¿El profesor está atento a las necesidades afectivas de su hijo(a)? ( <i>Por ejemplo, se da cuenta de si su hijo(a) está triste, o callado(a), o fastidiado(a), o molesto(a), o distraído(a), etc.</i> )	SÍ	NO	NO SÉ
9.	¿El profesor trata siempre con respeto a su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SÉ

## » Parte II.b: Sobre situaciones de maltrato

En la siguiente pregunta se le consulta si usted considera que el profesor alguna vez ha maltratado a su hijo(a). Tome en cuenta que el maltrato es la acción que daña la dignidad, el desarrollo, o atenta contra la supervivencia del estudiante.

	Preguntas	Respuestas		
10.	¿Usted considera que el profesor alguna vez ha maltratado a su hijo(a)?**	SÍ	NO	NO SÉ
	<b>Solo si marcó SÍ, indique el tipo de maltrato que recibió su hijo(a):</b>			

- a) El profesor ha golpeado o agredido físicamente a mi hijo(a).
- b) El profesor ha insultado o agredido verbalmente a mi hijo(a).
- c) El profesor ha discriminado o humillado a mi hijo(a).
- d) El profesor ha usado otro tipo de maltrato: \_\_\_\_\_

**Fin de la  
encuesta**

Por favor, describa con detalle lo que sucedió sin mencionar el nombre de su hijo(a):

\* El término "el profesor" se utiliza de manera inclusiva para referirse tanto a varones como mujeres.

\*\* Si su hijo(a) ha sido víctima de maltrato o abuso en la escuela, puede reportar el hecho en [www.siseve.pe](http://www.siseve.pe) y/o ante la UGEL.



# Forma de consolidado de respuestas

## de la autoevaluación familiar

### » Datos de la IE:

Nombre:  Código modular:

Provincia:  Región:

### » Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos:

DNI:  Carné de extranjería:

### » Datos del aula:

<b>Ciclo III:</b>	1er grado	<b>Ciclo V:</b>	5to grado	<b>Turno:</b>	Mañana
	2do grado		6to grado		Tarde
<b>Ciclo IV:</b>	3er grado	<b>Multigrado</b>	1er grado	<b>Sección:</b>	<input type="text"/>
	4to grado		2do grado		4to grado
					Número de estudiantes que asisten regularmente: <input type="text"/>

### » Datos de la sesión del Comité de Evaluación:

Fecha de la sesión:	Día: <input type="text"/>	Mes: <input type="text"/>	Año: <input type="text"/>	Lugar:	DRE <input type="checkbox"/> UGEL <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> Otro (especifique): <input type="text"/>
Hora de inicio:	: <input type="text"/>	Hora de término:	: <input type="text"/>		

Nombres y apellidos del integrante 1:  DNI:

Nombres y apellidos del integrante 2:  DNI:

Nombres y apellidos del integrante 3:  DNI:

## » Indicaciones:

• Complete la siguiente información:

Nº encuestas respondidas por escrito:	<input type="text"/>
Nº encuestas respondidas oralmente:	<input type="text"/>
¿Todas las encuestas fueron aplicadas en castellano?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No. Especifique la(s) lengua(s) en que fueron aplicadas:

• Luego, cuente la cantidad de familias que marcó cada tipo de respuesta para cada pregunta de la encuesta y colóquela en la siguiente tabla.

**CONTEO DE RESPUESTAS DE LAS ENQUETAS DEL AULA**

Nº PREGUNTA	SI	NO	NO SÉ	EN BLANCO	MARCO MAT.		TOTAL
					MARCO SÍ	MARCO NO	
1.  Pregunta 1: Satisfacción de las familias con la comunicación del docente							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.  Pregunta 2: Satisfacción de las familias con el trato recibido por sus hijos							
8.							
9.							
10.							

**Si hay familias que marcaron Sí en la pregunta 10, por favor complete la información de la siguiente página.**

<sup>1</sup>Debe coincidir con el total de encuestas respondidas por escrito y oralmente.



## » Indicaciones para los casos que marcaron Sí en la pregunta 10:

Marque con una equis (X) los tipos de maltrato reportados por las familias que respondieron Sí en la pregunta 10. Luego, copie la descripción de dicha situación en el recuadro, analícela y marque el código correspondiente de acuerdo a la siguiente descripción:

EB = En blanco

I = Illegible

NP = No procede; es decir, la descripción **no** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

SP = Sí procede; es decir, la descripción **sí** constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación.

Si marcó SP, registre esta situación en SíSeVe y escriba en el recuadro correspondiente el número de caso SíSeVe.

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_

EB     I     NP     SP

Nº de caso SíSeVe: \_\_\_\_\_

299 - 2019 - MINEDU

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

8

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

9

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

10

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

11

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

12

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

13

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

14

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: .....

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

15



299 - 2019 - MINEDU

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción:

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:



299-2019-MINEDU

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

24

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

25

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

26

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

27

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

28

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

29

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

30

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB  I  NP  SP

Nº de caso SiseVe:

31



299-2019

-MINEDU

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:

Tipo de maltrato:

- a
- b
- c
- d

Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EB I NP SP

Nº de caso SiseVe:



Tipo de maltrato:

- 40  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- 41  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- 42  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- 43  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- 44  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

Tipo de maltrato:

- 45  
a  
b  
c  
d

Descripción: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EB | I | NP | SP

Nº de caso SíseVe: \_\_\_\_\_

## »Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la consolidación efectuada sobre las respuestas obtenidas en la Encuesta a las familias, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.



Firma del integrante 1

\_\_\_\_\_

Firma del integrante 2

\_\_\_\_\_

Firma del integrante 3

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

### I. CALIDAD DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN UN CLIMA DE RESPETO

El docente se comunica con las familias de manera respetuosa y utilizando un lenguaje claro para brindar información sobre los progresos y las dificultades de sus hijos e hijas, así como recomendaciones útiles que permitan apoyar el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en el hogar.

Los criterios que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Calidad de la comunicación con las familias para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.
- Disposición del docente para comunicarse con las familias en un clima de respeto.

Criterio	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.</p> <p>Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.</p>	<p>Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.</p> <p>Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.</p>	<p>Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.</p> <p>Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.</p>	<p>Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.</p> <p>Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse con ellos en un clima de respeto.</p>	

### II. ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES EN UN CLIMA DE RESPETO

El docente conoce a los estudiantes a su cargo y atiende sus necesidades físicas y afectivas, en un clima de respeto.

El criterio que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Atención a las necesidades físicas y afectivas de los estudiantes de acuerdo a sus características individuales, en un clima de respeto.

Criterio	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.</p>	<p>Al menos el 50% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.</p>	<p>Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.</p>	<p>Al menos el 90% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas.</p>	



VISACIÓN

2

2009 - 2019 - MINEDU

**Anexo III**

Bases para la evaluación docente en Nivel Grupal

## Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

### » Datos de la IE:

Nombre: \_\_\_\_\_

Código modular: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_

### » Datos del docente evaluado:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Carné de extranjería: \_\_\_\_\_

### » Datos del aula:

<b>Ciclo III:</b>	1er grado <input type="checkbox"/>	<b>Ciclo V:</b>	5to grado <input type="checkbox"/>	<b>Turno:</b>	Mañana <input type="checkbox"/>
	2do grado <input type="checkbox"/>		6to grado <input type="checkbox"/>		Tarde <input type="checkbox"/>
<b>Ciclo IV:</b>	3er grado <input type="checkbox"/> 4to grado <input type="checkbox"/>	Multigrado	1er grado <input type="checkbox"/> 2do grado <input type="checkbox"/> 3er grado <input type="checkbox"/>	4to grado <input type="checkbox"/> 5to grado <input type="checkbox"/> 6to grado <input type="checkbox"/>	<b>Sección:</b> _____

### » Datos de la sesión del Comité de Evaluación:

Fecha de la sesión:  Día -  Mes -  Año

Lugar: \_\_\_\_\_

DRE  
UGEL  
IE  
Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Hora de inicio: : Hora de término: :

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del integrante 1: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del integrante 2: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del integrante 3: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



**Desempeño: Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.**

**» Ficha de registro:**

En el campo *Registro de información recabada*, anote la información requerida para cada aspecto. En *Fuentes de verificación*, anote los documentos o instrumentos aplicados (entrevistas, diálogos, registros de observación, entre otros) de los que se ha obtenido dicha información.

**ASPECTO 1: Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa**

Revise los registros de asistencia del docente. Si tiene alguna inasistencia o tardanza, verifique si esta ha sido justificada o no. Anote el sustento de la información recogida en el campo *Fuentes de verificación*.

REGISTRO DE INFORMACIÓN RECABADA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

**ASPECTO 2: Respeto y aprecia las ideas y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa (docentes y/o familias y estudiantes de su centro de trabajo).**

Registre evidencia sobre cómo el docente se relaciona con los miembros de la comunidad educativa (escucha opiniones, respeta acuerdos, etc.). Además, indique si participa activamente en los espacios de trabajo colaborativo (reuniones de reflexión, GIA, jornadas, etc.). Es decir, si en estos espacios plantea soluciones, intercambia información, comparte sus opiniones, etc. Recuerde anotar las fuentes de verificación.

REGISTRO DE INFORMACIÓN RECABADA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

**ASPECTO 3: Realiza acciones que promueven entre sus pares comunidades de aprendizaje (intercambio de experiencias pedagógicas, reflexión colectiva sobre prácticas pedagógicas, asesoría sobre temas vinculados con la didáctica, manejo disciplinar y curricular, etc.) y/o si viene desarrollando alguna propuesta de innovación pedagógica orientada a la mejora de algún aspecto relevante de su práctica (metodología de trabajo en aula, relación con los estudiantes, etc.).**

REGISTRO DE INFORMACIÓN RECABADA	FUENTES DE VERIFICACIÓN



# Evaluación del desempeño docente: horario de trabajo y el compromiso del docente

## Evaluación con competencia y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.

El docente es responsable con su horario de trabajo y establece una permanente relación de respeto en su interacción con los demás miembros de la comunidad educativa<sup>1</sup>, en la que trabaja de manera colaborativa y en la búsqueda de una visión institucional compartida. Asimismo, se compromete con la mejora de los aprendizajes al liderar acciones que promuevan comunidades de aprendizaje y/o implementar propuestas pedagógicas innovadoras.

Los criterios que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Cumplimiento del horario de trabajo en la institución educativa
- Respeto y capacidad de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa (docentes y/o familias y/o miembros de la comunidad local)
- Rol de líder entre pares y/o implementación de propuestas pedagógicas innovadoras

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<b>No alcanza las condiciones del nivel II.</b>	<p><b><i>El docente casi siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.</i></b></p> <p>Durante el presente año escolar, el docente <b>asiste regularmente</b> a la IE, <b>llega puntual</b> —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y <b>concluye su horario de trabajo en la hora programada</b>. Si eventualmente <b>tiene tardanzas y/o inasistencias, casi siempre las justifica</b> ante la dirección de la IE o la autoridad correspondiente.</p> <p><b>Establece relaciones de respeto</b> con los miembros de la comunidad educativa escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.</p> <p><b>IMPORTANTES:</b> Si el docente no está presente, <b>sin la debida justificación, en una de las visitas</b> realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, como máximo puede alcanzar el nivel II en este desempeño.</p>	<p><b><i>El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa y participa activamente en actividades que implican trabajo colaborativo.</i></b></p> <p>Durante el presente año escolar, el docente <b>asiste regularmente</b> a la IE, <b>llega puntual</b> —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y <b>concluye su horario de trabajo en la hora programada</b>. Si eventualmente <b>tiene tardanzas y/o inasistencias, siempre las justifica</b> ante la dirección de la IE o la autoridad correspondiente.</p> <p>En espacios de trabajo colaborativo con miembros de la comunidad educativa<sup>2</sup>, <b>participa activamente</b> intercambiando información, aportando ideas, planteando soluciones o compartiendo opiniones. Además, en estas interacciones <b>establece relaciones de respeto</b> escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.</p> <p><b>IMPORTANTES:</b> Si el docente no está presente, <b>sin la debida justificación, en una de las visitas</b> realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, como máximo puede alcanzar el nivel II en este desempeño.</p>	<p><b><i>El docente siempre cumple con su horario de trabajo. Además, es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa y participa activamente en actividades que implican trabajo colaborativo. Asimismo, es un referente pedagógico para sus colegas y/o implementa propuestas pedagógicas innovadoras.</i></b></p> <p>Durante el presente año escolar, el docente <b>asiste regularmente</b> a la IE, <b>llega puntual</b> —es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y <b>concluye su horario de trabajo en la hora programada</b>. Si eventualmente <b>tiene tardanzas y/o inasistencias, siempre las justifica</b> ante la dirección de la IE o la autoridad correspondiente.</p> <p>En espacios de trabajo colaborativo con miembros de la comunidad educativa<sup>2</sup>, <b>participa activamente</b> intercambiando información, aportando ideas, planteando soluciones o compartiendo opiniones. Además, en estas interacciones <b>establece relaciones de respeto</b> escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas o propuestas.</p> <p>Se desenvuelve como <b>líder</b> al promover entre sus pares comunidades de aprendizaje (intercambio, reflexión colectiva, asesoría, etc.) y/o <b>implementa propuestas pedagógicas innovadoras</b> de manera personal o en colaboración con otros colegas de la IE o de la red o con miembros de la comunidad local.</p>

<sup>1</sup> Para fines de este instrumento de evaluación, se consideran miembros de la comunidad educativa a los docentes, las familias y los miembros de la comunidad local.

<sup>2</sup> En el caso de las IE.E., unidocentes/multigrado, los espacios de trabajo colaborativo se realizan con colegas de las redes constituidas y activas, o escuelas cercanas. Si estas IE.E. no cuentan con redes constituidas y activas, o escuelas cercanas, el evaluador deberá considerar el trabajo colaborativo del docente con las familias y/o comunidad local para valorar este aspecto.



## » Indicaciones

Finalizado el ingreso de información en la *Ficha de registro*, realice las siguientes acciones:

- Lea los niveles de la rúbrica de derecha a izquierda, empezando por el nivel más alto (IV) hasta llegar al nivel más bajo (I). Analice las diferencias entre cada nivel.
- Con ayuda de la rúbrica, revise la información recolectada.
- Identifique el nivel alcanzado por el docente de acuerdo al registro realizado. Para ello, ubíquese en la descripción general que le parezca más representativa y corrobore su elección revisando la descripción extensa complementaria.
- Marque con una *equis (X)* el nivel de logro que alcanzó el docente en la rúbrica.

Rúbrica	Nivel de logro			
I	II	III	IV	
I Cumple con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la comunidad educativa.				

## » Observaciones:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## » Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.

--	--	--

Firma del integrante 1

Firma del integrante 2

Firma del integrante 3



**Anexo IV****Evaluación del Desempeño Docente Nivel Primaria****Comité de evaluación (entrevista) sobre la planificación en el aula****» Datos de la IE:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Código modular: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_

**» Datos del docente evaluado:**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Carné de extranjería: \_\_\_\_\_

**» Datos del aula:**

<b>Ciclo III:</b>	1er grado 2do grado	<b>Ciclo V:</b>	5to grado 6to grado	<b>Turno:</b>	Mañana Tarde
<b>Ciclo IV:</b>	3er grado 4to grado	<b>Multigrado</b>	1er grado 2do grado 3er grado 4to grado 5to grado 6to grado	<b>Sección:</b>	_____

**» Datos de la entrevista:**

Fecha de aplicación: 

Día		

 Mes: 


 Año: 


 Hora de inicio: : Hora de término: :

Lugar: \_\_\_\_\_

**Integrantes del Comité de Evaluación que realizaron la entrevista:**

Nombres y apellidos del integrante 1: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del integrante 2: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del integrante 3: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



## » Indicaciones:

1. Preséntese ante el docente como integrante del Comité de Evaluación e infórmele que, como parte de la evaluación de su desempeño, participará de una entrevista sobre cómo planifica y diseña la evaluación de sus estudiantes.
2. Explique al docente la importancia de responder de manera precisa a las preguntas planteadas ya que la información que brinde permitirá contar con los elementos necesarios para evaluar su desempeño. Adicionalmente, deberá presentar los documentos que le permitan sustentar sus respuestas.
3. Para conducir el diálogo se proponen **preguntas orientadoras**, estas le permitirán recoger información de los aspectos evaluados. En caso requiera profundizar sobre las respuestas del docente, puede adicionalmente plantear otras preguntas.
4. Empiece el diálogo solicitando al docente las planificaciones desarrolladas hasta la fecha de la entrevista. Verifique que estas se encuentren al día y completas (esta revisión no incluye las sesiones o actividades). Las orientaciones las encontrará en el **Manual del Comité de Evaluación**.
5. Despues de recoger información del primer aspecto de la rúbrica *Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje*, solicite al docente que seleccione la planificación sobre la cual dialogarán (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.).
6. Anote la información que brinda el docente en el campo *Información obtenida durante la entrevista* y registre los documentos que presenta para sustentar sus respuestas en el campo *Fuentes de verificación*.

## » Ficha de registro:

Este formato le permitirá registrar la información proporcionada por el docente durante la entrevista. Anóteala con letra clara y lo más detalladamente posible pues eso facilitará la calificación.

### Aspecto: Planificación en la realización de la evaluación

Pregunte al docente si cuenta con sus planificaciones (unidades, proyectos de aprendizaje, etc.) al día y completas. Solicítelas y verifique si estas se encuentran al día hasta la fecha en que se realiza la entrevista. Además, revise si cada planificación cuenta con propósitos de aprendizaje, situación significativa, secuencia de sesiones o actividades, materiales y/o recursos educativos.

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*, y anote los documentos que presenta en el campo *Fuentes de verificación*.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN



**ASPECTO:** Propósitos de aprendizaje acordes a las características de los estudiantes, intereses, necesidades de aprendizaje, contexto sociocultural y a las expectativas de aprendizaje planteadas en el currículo nacional.

Para conducir esta parte de la entrevista, pida al docente que elija una planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) implementada o en curso. A continuación, se presentan algunas preguntas orientadoras que puede ir planteando a medida que el docente va brindando información sobre este aspecto: *¿Qué competencias esperaba que sus estudiantes desarrollaran? ¿Por qué planteó estos propósitos? ¿Qué consideró para plantear estos propósitos? ¿Cómo esta elección de propósitos responde a las características de los estudiantes?*

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*. Además, solicite los documentos que le permitan verificar el cumplimiento de este aspecto y anótelos en el campo *Fuentes de verificación*.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

**ASPECTO:** Situaciones significativas desafiantes y que despiertan el interés de los estudiantes

Puede iniciar esta sección solicitando al docente que describa la situación significativa de la planificación seleccionada. Al igual que en el aspecto anterior, use las siguientes preguntas orientadoras a medida que el docente va brindando la información: *¿Cree que esta situación despierta inquietud, curiosidad e interés por parte de los estudiantes? (Sí/No) ¿Por qué? ¿Qué desafíos, retos o problemáticas se espera que sus estudiantes resuelvan con esta situación? ¿Considera que estos desafíos, retos o problemáticas son complejos pero posibles de resolver por sus estudiantes? (Sí/No) ¿Por qué? ¿De qué manera la situación significativa permite que los estudiantes desarrollen las competencias planteadas?*

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*. Además, solicite los documentos que le permitan verificar el cumplimiento de este aspecto y anótelos en el campo *Fuentes de verificación*.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

Puede continuar con el registro de este aspecto en la siguiente página.



**ASPECTO:** Sesiones que el docente confecciona las materiales y/o recursos didácticos y/o de apoyo para el desarrollo de las estrategias y/o propósitos de planificación y/o ejecución de las áreas curriculares.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

**ASPECTO:** Sesiones que el docente confecciona las materiales y/o recursos didácticos y/o de apoyo para el desarrollo de las estrategias y/o propósitos de planificación y/o ejecución de las áreas curriculares.

Indique al docente que dialogarán sobre el conjunto de las sesiones o actividades de la planificación que ha seleccionado. A continuación, realice las siguientes preguntas: *¿Qué estrategias eligió para esta planificación? ¿Por qué? ¿Qué materiales y/o recursos seleccionó? ¿En base a qué criterios escogió estos materiales y/o recursos? ¿Cómo el conjunto de las sesiones o actividades de esta planificación posibilita que los estudiantes desarrollen las competencias previstas? ¿De qué manera el conjunto de sesiones o actividades de esta planificación responden a los enfoques de las áreas curriculares?*

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*. Además, solicite los documentos que le permitan verificar el cumplimiento de este aspecto y anótelos en el campo *Fuentes de verificación*.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN



# Guía de evaluación para el docente sobre la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje

## Parámetro 3: Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El docente diseña la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, y la tiene al día y completa. En dicha planificación, establece propósitos de aprendizaje que responden a las características de los estudiantes (intereses, necesidades de aprendizaje, contexto sociocultural) y a las expectativas de aprendizaje del currículo nacional. Asimismo, plantea situaciones significativas que promueven el interés de los estudiantes y ofrecen posibilidades de aprender de ellas. Además, las sesiones que propone cuentan con estrategias, materiales y/o recursos educativos, guardan correspondencia con los propósitos de aprendizaje de la planificación y se desarrollan bajo los enfoques de las áreas curriculares.

Los criterios que se consideran en esta rúbrica son cuatro:

Planificación curricular al día y completa

Propósitos de aprendizaje acordes a las características de los estudiantes (intereses, necesidades de aprendizaje, contexto sociocultural) y a las expectativas de aprendizaje planteadas en el currículo nacional

Situaciones significativas desafiantes y que despiertan el interés de los estudiantes

• Sesiones que cuentan con estrategias, materiales y/o recursos educativos, y diseñadas en concordancia con los propósitos de aprendizaje de la planificación y los enfoques de las áreas curriculares

NIVEL I

No alcanza las condiciones del nivel II.

NIVEL II

**Tiene al día y completa la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera lo establecido en el currículo nacional.**

NIVEL III

**Tiene al día y completa la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera las características de los estudiantes y lo establecido en el currículo nacional. Asimismo, plantea situaciones significativas desafiantes que promueven el interés de los estudiantes. Además, las sesiones que propone cuentan con estrategias, materiales y/o recursos educativos y están diseñadas de acuerdo a los propósitos de aprendizaje de la planificación.**

NIVEL IV

**Tiene al día y completa la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, la que considera las características de los estudiantes y lo establecido en el currículo nacional. Asimismo, plantea situaciones significativas desafiantes que promueven el interés de los estudiantes y sustenta cómo favorecen el desarrollo de competencias. Además, las sesiones que propone cuentan con estrategias, materiales y/o recursos educativos, están diseñadas de acuerdo a los propósitos de aprendizaje de la planificación y responden a los enfoques de las áreas curriculares.**

### Ejemplos:

• El docente no presenta su planificación cuando se le solicita.

• El docente presenta la planificación curricular incompleta (se faltan algunas planificaciones o éstas se encuentran incompletas).

**Tiene al día la planificación curricular<sup>1</sup>.** Cada planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) **contiene los elementos básicos<sup>2</sup>**.

Determina los **propósitos de aprendizaje** de acuerdo a las expectativas de aprendizaje planteadas en el **currículo nacional**.

**Tiene al día la planificación curricular<sup>1</sup>.** Cada planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) **contiene los elementos básicos<sup>2</sup>**.

Determina los **propósitos de aprendizaje** de acuerdo a las **características de los estudiantes** (intereses, necesidades de aprendizaje, contexto sociocultural)<sup>3</sup> y a las expectativas de aprendizaje planteadas en el **currículo nacional**.

Las **situaciones significativas** que plantea **despiertan el interés** de los estudiantes y representan un **desafío** en cuanto requieren esfuerzo para ser resueltas, pero son posibles de solucionar.

Las sesiones propuestas contienen estrategias, materiales y/o recursos educativos y en su conjunto son **coherentes** con los **propósitos de aprendizaje** de la planificación.

**Tiene al día la planificación curricular<sup>1</sup>.** Cada planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) **contiene los elementos básicos<sup>2</sup>**.

Determina los **propósitos de aprendizaje** de acuerdo a las **características de los estudiantes** (intereses, necesidades de aprendizaje, contexto sociocultural)<sup>3</sup> y a las expectativas de aprendizaje planteadas en el **currículo nacional**.

Las **situaciones significativas** que plantea **despiertan el interés** de los estudiantes y representan un **desafío** en cuanto requieren esfuerzo para ser resueltas, pero son posibles de solucionar. Además, **explica** cómo estas situaciones permiten que los estudiantes desarrollen las competencias planteadas.

Las sesiones propuestas contienen estrategias, materiales y/o recursos educativos, y en su conjunto son **coherentes** con los **propósitos de aprendizaje** de la planificación y se desarrollan bajo los **enfoques de las áreas curriculares**.



<sup>1</sup> Se considerará que la planificación curricular está al día en la medida que contenga las planificaciones hasta la fecha en que se realiza la entrevista. Para determinar si cada planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) está completa, se espera que contenga los elementos básicos.

<sup>2</sup> Los elementos básicos que contiene una planificación son: Los propósitos de aprendizaje, la situación significativa, la secuencia de sesiones o actividades y los materiales y/o recursos educativos.

<sup>3</sup> En II.EE. ElB se espera que, en esta caracterización, el docente considere también el nivel de dominio de la lengua originaria y del castellano de los estudiantes a su cargo.

■ BLOQUE DE PREGUNTAS DEDICADO A LA PLANIFICACIÓN SELECCIONADA PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y LOS PRODUCTOS DESEADOS EN LAS PLANIFICACIONES Y VERIFICAR SI SE ALINEAN CON LAS PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE.

## » Ficha de registro:

Este formato le permitirá registrar la información proporcionada por el docente durante la entrevista. Anótela con letra clara y lo más detalladamente posible para que eso facilite la calificación.

**ASPECTO 1: VALORACIÓN DE LAS PLANIFICACIONES SELECCIONADAS**

Ubique la propuesta de evaluación en la planificación seleccionada por el docente. A partir de ello puede realizar las siguientes preguntas: *En su planificación, ¿Qué actividades y/o productos ha previsto para evaluar el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes? ¿Qué esperaba que los estudiantes realicen con estas actividades y/o productos? ¿Qué criterios consideró para evaluar las competencias? ¿Qué instrumentos de evaluación planteó? ¿La propuesta de evaluación guarda correspondencia con los propósitos de aprendizaje? (Sí/No) ¿Por qué?*

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*. No olvide anotar en *Fuentes de verificación* los documentos que el docente presenta.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN

**ASPECTO 2: VALORACIÓN DE LAS PLANIFICACIONES SELECCIONADAS**

Dialogue con el docente sobre el nivel de desarrollo de las competencias previstas en la planificación seleccionada. Puede realizar las siguientes preguntas: *¿Qué competencias contempladas en la planificación desarrollaron los estudiantes? ¿Qué progresos y/o dificultades ha identificado en los estudiantes? ¿Cómo se ha dado cuenta de esto? ¿Qué posibilitó o dificultó que sus estudiantes desarrollen las competencias previstas? ¿Considera necesario realizar mejoras a partir de estos resultados? (Sí/No) En caso responda afirmativamente, pregunte: ¿Cuáles? ¿Qué acciones llevará a cabo? ¿Cómo estas mejoras aportan al desarrollo de competencias de los estudiantes? Si responde No, pregunte: ¿Por qué?*

Registre la información sobre este aspecto en el campo *Información obtenida durante la entrevista*. No olvide anotar en *Fuentes de verificación* los documentos que el docente presenta.

INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA	FUENTES DE VERIFICACIÓN



# Guía de evaluación basada en la planificación y ejecución

## Objetivo 2. Diagnóstico y evaluación efectuada teniendo los avances y las dificultades de los estudiantes y apoyada en sus mejoramientos y cambios de aprendizajes

El docente diseña una propuesta de evaluación coherente con los propósitos de aprendizaje establecidos en su planificación. Asimismo, analiza los progresos y las dificultades detectadas en el aprendizaje de los estudiantes reflexionando sobre posibles cambios que aporten a la mejora de los aprendizajes.

Los criterios que se consideran en esta rúbrica son dos:

• Propuesta de evaluación (actividades y/o productos, criterios<sup>4</sup> e instrumentos) coherente con los propósitos de aprendizaje

• Valoración de los avances y las dificultades de los estudiantes

### Nivel I

No alcanza las condiciones del nivel II.

**Ejemplos:**

• El docente no ha considerado en su planificación la propuesta de evaluación o esta no contiene los elementos principales (actividades y/o productos, criterios<sup>4</sup> e instrumentos)

• El docente diseña una evaluación que no es coherente con los propósitos de aprendizaje.

### Nivel II

**El docente plantea una propuesta de evaluación coherente con los propósitos de aprendizaje. Además, cuenta con información sobre el aprendizaje de los estudiantes.**

Propone actividades y/o productos, criterios<sup>4</sup> e instrumentos de evaluación que **guardan correspondencia** con los propósitos de aprendizaje. Y

Cuenta con información recogida durante el proceso de aprendizaje que le permite **reportar** los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

### Nivel III

**El docente plantea una propuesta de evaluación coherente con los propósitos de aprendizaje. Asimismo, identifica los progresos y las dificultades que presentan los estudiantes en relación con lo esperado en la planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) y analiza las posibles razones que explican estos resultados. Además, reflexiona sobre posibles cambios que aporten a la mejora de los aprendizajes.**

Propone actividades y/o productos, criterios<sup>4</sup> e instrumentos de evaluación que **guardan correspondencia** con los propósitos de aprendizaje.

Y

Cuenta con información recogida durante el proceso de aprendizaje y a partir de ella, **identifica** los progresos y las dificultades de los estudiantes en función de lo esperado.

### Nivel IV

**El docente plantea una propuesta de evaluación coherente con los propósitos de aprendizaje. Asimismo, identifica los progresos y las dificultades que presentan los estudiantes en relación con lo esperado en la planificación (unidad, proyecto de aprendizaje, etc.) y analiza las posibles razones que explican estos resultados. Además, reflexiona sobre posibles cambios que aporten a la mejora de los aprendizajes.**

Propone actividades y/o productos, criterios<sup>4</sup> e instrumentos de evaluación que **guardan correspondencia** con los propósitos de aprendizaje.

Y

Cuenta con información recogida durante el proceso de aprendizaje y a partir de ella, **identifica** los progresos y las dificultades de los estudiantes en función de lo esperado. En el análisis de estos resultados (progresos y dificultades), plantea posibles razones que los explicarían.

Y

A partir de los resultados obtenidos, **reflexiona** y **justifica** los cambios o las mejoras que considera necesario incorporar para garantizar los aprendizajes de los estudiantes.



<sup>4</sup> Los criterios de evaluación son los referentes o aspectos centrales de la competencia que permiten observar y valorar el progreso del aprendizaje de los estudiantes.

## » Indicaciones:

Finalizado el ingreso de información en la *Ficha de registro* de los dos desempeños, realice las siguientes acciones:

- Lea los niveles de la rúbrica de cada desempeño, de derecha a izquierda, empezando por el nivel más alto (IV) hasta llegar al nivel más bajo (I). Analice las diferencias entre cada nivel.
- Con ayuda de la rúbrica, revise la información recolectada durante la entrevista y la documentación presentada por el docente.
- Identifique el nivel alcanzado por el docente de acuerdo al registro realizado. Para ello, ubíquese en la descripción general que le parezca más representativa y corrobore su elección revisando la descripción extensa complementaria.
- Marque con una *equis (X)* el nivel de logro que alcanzó el docente en cada rúbrica.

	I	II	III	IV
1 Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.				
2 Diseña una evaluación que permite valorar los avances y las dificultades de los estudiantes y aportar a la mejora de los aprendizajes.				

## » Observaciones:

Si el docente evaluado presenta alguna discapacidad (visual, auditiva o física), regístrela en este apartado.

.....

.....

.....

## » Conformidad del Comité de Evaluación:

En mérito de la calificación asignada, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo.

Firma del integrante 1

Firma del integrante 2

Firma del integrante 3

